

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se adiciona el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley General de Desarrollo Social, 1 y 3 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer mecanismos para expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos de diversas unidades administrativas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para atender los requerimientos realizados por diversas instancias, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO UNICO.- Se ADICIONA el artículo 30 bis del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 30 bis.- Los titulares de las Direcciones Generales Adjuntas y de la Dirección de Servicios Jurídicos tendrán la facultad de expedir certificaciones de las constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma al Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social entrará en vigor al día siguiente de la aprobación de su H. Comité Directivo.

SEGUNDO.- Publíquese en la página de Internet del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 1 de octubre de 2009.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, **Gonzalo Hernández Licona.-** Rúbrica.

(R.- 300715)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación